

Sesión Técnica

SUBCONTRATACIÓN: EQUIPOS DE TRABAJO, UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

Jose Antonio Ramírez Fuente
Técnico PRL OSALAN
BILBAO, 17 de Junio de 2016

SUBCONTRATACIÓN

En 1999, un editorial de la *Harvard Business Review* afirmaba: «Cuando una compañía hace algo que otros pueden comprar o hacer de forma más eficiente, está sacrificando una ventaja competitiva. Concéntrese en aquello que proporciona a su empresa ventaja competitiva. Subcontrate el resto. El *outsourcing* es una de las herramientas de gestión más importantes de los últimos 75 años»¹.

IESE Business School – Universidad de Navarra
Avda. Pearson, 21 – 08034 Barcelona, España. Tel.: (+34) 93 253 42 00 Fax: (+34) 93 253 43 43
Camino del Cerro del Águila, 3 (Ctra. de Castilla, km 5,180) – 28023 Madrid, España. Tel.: (+34) 91 357 08 09 Fax: (+34) 91 357 29 13

Copyright © 2007 IESE Business School.

SUBCONTRATACIÓN

Objetivos:

Reducción de Costes

Reducción de Riesgos

Flexibilidad

Especialización

Eficiencia

Acceso a tecnología

ES NECESARIO UN CONTRATO

EQUIPO DE TRABAJO

Real Decreto 1.215/1997

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Real Decreto ...

**«Cualquier máquina, aparato, instrumento
o instalación
utilizado en el trabajo»**

UTILIZACION

Real Decreto 1.215/1997

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Real Decreto ...

«Cualquier actividad referida a un equipo de trabajo tal como la puesta en marcha o la detención, el empleo, el transporte, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la conservación, incluida en particular la limpieza»

!!!MANTENER TAMBIEN ES UTILIZAR!!!

MANTENIMIENTO

Ley 21/1992

Artículo 2. Fines.

3. Seguridad y calidad industriales.

Artículo 9. Objeto de la seguridad.

1. La seguridad industrial tiene por objeto la **prevención** y limitación de riesgos...
2. **Limitar las causas** que originen los riesgos y establecer los controles ...

Reglamentos de Seguridad (*, ..., mantenimiento, ...)

[http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/SI_ambitoLista.aspx?
TipoAmbito=Instalaciones+Industriales](http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/SI_ambitoLista.aspx?TipoAmbito=Instalaciones+Industriales)

4. Las actividades relacionadas con la Seguridad e Higiene en el Trabajo se registrarán por lo dispuesto en su normativa específica.

MANTENIMIENTO

Ley 31/1995

Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.

«El **empresario** adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean **adecuados** para el trabajo que deba realizarse y convenientemente **adaptados** a tal efecto»...

Si la utilización de un equipo de trabajo puede presentar un riesgo específico para la SL, adoptará las medidas necesarias para que:

b) Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

OBLIGATORIEDAD Y CAPACIDAD

MANTENIMIENTO

OBLIGATORIEDAD

Real Decreto Ley 5/2000

Artículo 12. Infracciones graves.

...

16. Las que supongan incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que dicho incumplimiento cree un riesgo grave para la integridad física o la salud de los trabajadores afectados y especialmente en materia de:

...

**b. Diseño, elección, instalación, disposición,
utilización y mantenimiento
de
los lugares de trabajo,
herramientas, maquinaria y equipos.**

MANTENIMIENTO

CAPACIDAD

UNE-EN 15.628:2015. Cualificación del personal de Mantenimiento (no requerida legalmente)

Puestos de responsabilidad:

Técnico de mantenimiento especialista
Supervisor de mantenimiento e ingeniero de mantenimiento
Gerente de mantenimiento

4 Competencias

5. Habilidades mínimas y conocimiento esencial

MANTENIMIENTO

UNE-EN 13.306:2011 (será anulada por PNE-prEN13306)

"Combinación de todas las acciones
técnicas, administrativas y gerenciales
durante el ciclo de vida de un ítem
con el fin de mantenerlo, o restaurarlo, a un estado
en el cual pueda desempeñar
la función requerida".

MANTENIMIENTO

Si el ítem es un EQUIPO DE TRABAJO tipo MAQUINA,

¿La función requerida es únicamente el efecto útil productivo?

Real Decreto 1.644/2008

1.1.2. Principios de integración de la seguridad.

**Las máquinas se deben diseñar y fabricar de manera que
sean aptas para su función
y para que se puedan
manejar, regular y mantener
sin riesgo para las personas**

**cuando dichas operaciones se lleven a cabo en las condiciones previstas,
pero también teniendo en cuenta cualquier mal uso razonablemente previsible.**

MANTENIMIENTO

UNE-EN 13306:2011 (será anulada por PNE-prEN13306)



Aquel no realizado inmediatamente después de detectarse la avería, sino que es retrasado en el tiempo de acuerdo con unas premisas preestablecidas.

SINIESTRALIDAD

Dos grupos:

1.

Accidentes ocurridos durante el uso
(debido a condiciones consecuencia de mantenimiento,
inexistencia de mantenimiento, modo de uso ...)

2.

Accidentes ocurridos durante la realización
de labores de mantenimiento

SINIESTRALIDAD 2012-2015

1. Accidentes ocurridos durante la utilización

AGENTE FISICO ACTIVIDAD: Máquinas y equipos de trabajo

NUMERO DE ACCIDENTES CON BAJA.

	Leve	Grave	Mortal	Total Clase	Total CAE	%
2012	5.532	33	3	5.568	24.584	22,65
2013	5.094	34	2	5.130	24.318	21,10
2014	5.453	22	3	5.478	24.602	22,27
2015	-	-	-	-	-	-

Fuente: OSALAN (www.osalan.euskadi.eus)

NOTA: No In Itinere. TANTO DEBIDO A CONDICIONES DE MANTENIMIENTO COMO A MODO DE USO

SINIESTRALIDAD 2012-2015

2. Accidentes ocurridos durante la realización de labores de mantenimiento

TAREA: 52. Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.

NUMERO DE ACCIDENTES CON BAJA.

	Leve	Grave	Mortal	Total Clase	Total CAE	%
2012	1.472	12	2	1.486	24.584	6,04
2013	1.534	8	0	1.542	24.318	6,34
2014	1.507	12	1	1.520	24.602	6,18
2015	-	-	-	-	-	-

Fuente: OSALAN (www.osalan.euskadi.eus)

NOTA: No In Itinere.

SINIESTRALIDAD 2012-2015

2. Accidentes ocurridos durante la realización de labores de mantenimiento

ACTIVIDAD ECONOMICA: 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

NUMERO DE ACCIDENTES CON BAJA.

	Leve	Grave	Mortal	Total Clase	Total CAE	%
2012	263	0	0	263	24.584	1,07
2013	219	6	1	226	24.318	0,93
2014	249	1	0	250	24.602	1,02
2015	-	-	-	-	-	-

Fuente: OSALAN (www.osalan.euskadi.eus)

NOTA: No In Itinere.

SINIESTRALIDAD 2012-2015

2. Accidentes ocurridos durante la realización de labores de mantenimiento

ACTIVIDAD ECONOMICA: 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

INDICE DE INCIDENCIA. Número de accidentes con baja por cada mil trabajadores expuestos.

	CLASE			
	Leve	Grave	Mortal	Total
2012	66,82	0,00	0,00	66,82
2013	58,81	1,61	0,26	60,69
2014	63,22	0,25	0,00	63,22
2015	-	-	-	-

	C.A.E			
	Leve	Grave	Mortal	Total
	34,90	0,20	0,04	35,14
	35,04	0,20	0,03	35,28
	35,41	0,19	0,04	35,64
	-	-	-	-

Fuente: OSALAN (www.osalan.euskadi.eus)

NOTA: No In Itinere.

SINIESTRALIDAD 2012-2015

Accidentes ocurridos durante la realización de labores de mantenimiento Vs Accidentes ocurridos durante la utilización

% DE ACCIDENTES CON BAJA.

	Leve	Grave	Mortal	Total
2012	26,60	36,36	66,66	26,68
2013	30,11	23,52	0,00	30,05
2014	27,63	54,54	33,33	27,74
2015	-	-	-	-

Fuente: OSALAN (www.osalan.euskadi.eus)

NOTA: No In Itinere.

DOCUMENTOS BASE

EL CONTRATO

EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO

Derecho Civil

EL CONTRATO ES UN NEGOCIO JURIDICO

«Acto jurídico lícito
integrado por una o varias declaraciones de voluntad privada
que el derecho reconoce como base para la producción de efectos jurídicos,
buscados y queridos por su autor o autores,
siempre que concurren determinados requisitos o elementos».

Fundamento

Es manifestación de la autonomía privada en sentido estricto
(autonomía de la voluntad).

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO

Real Decreto de 24 de julio de 1889 Código Civil, y actualizaciones

Artículo 1.254

El contrato existe desde que una, o varias personas, consienten en **obligarse**, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO

Real Decreto de 24 de julio de 1889 Código Civil, y actualizaciones

Artículo 1.255

Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO

Real Decreto de 24 de julio de 1889 Código Civil, y actualizaciones

Artículo 1.261

No hay contrato sino cuando concurren los requisitos siguientes:

- 1.º Consentimiento de los contratantes.
- 2.º Objeto cierto que sea materia del contrato.
- 3.º Causa de la obligación que se establezca.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO

Real Decreto de 24 de julio de 1889 Código Civil, y actualizaciones

Artículo 1.281

Si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas.

Si las palabras parecieren contrarias a la intención evidente de los contratantes, prevalecerá ésta sobre aquéllas.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

*UNE-EN 13.269:2007. Guía para la preparación de contratos de mantenimiento
(no exigido legalmente)*

FASES

Actividades antes del contrato (precontractuales).

Actividades contractuales.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

UNE-EN 13.269:2007. Guía para la preparación de contratos de mantenimiento.

Actividades antes del contrato (precontractuales).

Identificación del servicio de mantenimiento requerido.

Preparación de una política y estrategia de mantenimiento para su implementación.

Decisión sobre suministro: Propia organización / contratación externa.

Decisión sobre el tipo de contrato apropiado, y preparación de la especificaciones.

Identificación de los contratistas con CAPACIDAD.

Preparación del contrato.

Petición de oferta y/o negociación de un precio.

Evaluación y selección del contratista elegido.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

UNE-EN 13.269:2007. Guía para la preparación de contratos de mantenimiento.

Actividades contractuales.

Contratista de mantenimiento.

Suministro de recursos HUMANOS Y MATERIALES (puede incluir la subdivisión del trabajo en tareas separadas).

Programa de trabajo y ejecución según requisitos del contrato.

Provisión de la gestión requerida para controlar programa y recursos.

Gestión de los posibles cambios en el contrato.

DOCUMENTOS BASE. EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

UNE-EN 13.269:2007. Guía para la preparación de contratos de mantenimiento.

Actividades contractuales.

Contratante

Control del presupuesto y validación de documentos de cobro del contratista.

Consentimiento a trabajos suplementarios o variaciones sobre el contrato.

Requisitos de aseguramiento de la calidad y gestión global para asegurar que el contratista cumpla los requisitos del contrato.

Verificación de desempeño del mantenimiento según requisitos del contrato.

DOCUMENTOS BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

Real Decreto 1.466/2008

Artículo 5. Comercialización y puesta en servicio.

1. El fabricante o su representante autorizado, antes de proceder a la comercialización o puesta en servicio de una máquina, deberá:

...

c) Facilitar en particular las informaciones necesarias, como es el caso de las instrucciones.

Aspecto muy importante
a verificar profundamente
dentro del proceso interno
de adquisición del equipo de trabajo

REFERENCIA TECNICA DE TODO TIPO DE UTILIZACION

DOCUMENTOS BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

Real Decreto 1.644/2008

ANEXO I.1.7.4.2. Contenido del manual de instrucciones.

... contendrá como mínimo, cuando proceda, la información siguiente:

...

- r) La descripción de las operaciones de reglaje y de mantenimiento que deban ser realizadas por el usuario, así como las medidas de mantenimiento preventivo que se han de cumplir.
- s) Instrucciones diseñadas para permitir que el reglaje y el mantenimiento se realicen con total seguridad, incluidas las medidas preventivas que deben adoptarse durante este tipo de operaciones.
- t) Las características de las piezas de recambio que deben utilizarse, cuando estas afecten a la salud y seguridad de los operadores.

Real Decreto 1.644/2008

ANEXO I.1.7.4.2 Contenido del manual de instrucciones.

DOCUMENTOS BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

Real Decreto 1.435/1992

ANEXO I.1.7.4. Manual de instrucciones.

a) Cada máquina llevará un manual de instrucciones en el que se indique, como mínimo, lo siguiente:

...

- el mantenimiento.

b) ... estará redactado en una de las lenguas del país de utilización...

... el manual de mantenimiento destinado a la utilización de personal especializado que dependa del fabricante o de su representante, podrá redactarse en una sola lengua comunitaria.

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

Nombre del documento	Descripción del documento	Información
Datos técnicos	Especificaciones proporcionadas por el fabricante del elemento.	Fabricante Fecha de fabricación Modelo/tipo/número de serie Dimensiones Requisitos de potencia y servicio Especificaciones de las interfases ...
Manual de operación	Instrucciones técnicas para conseguir un desempeño funcional idóneo de acuerdo con sus especificaciones técnicas y condiciones de seguridad.	Descripción funcional Capacidades y desempeño funcionales Diseño, seguridad y margen de operación Procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> · – puesta en servicio/puesta en marcha; · – rodaje; · – operación en servicio continuo; · – parada controlada · – incidencias y emergencias Limitaciones de operación/precauciones <ul style="list-style-type: none"> · Preceptos legales y reglamentos que le conciernen

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

<p>Manuales de mantenimiento</p>	<p>Instrucciones técnicas destinadas a preservar un elemento en un estado en el que pueda desarrollar las funciones requeridas, o restituirle a tal estado.</p>	<p>Operaciones/acciones de mantenimiento preventivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • – inspecciones; • – calibración/ajuste; • – sustitución de componentes; • – lubricación. Procedimientos para: <ol style="list-style-type: none"> 1. – búsqueda de causa de averías; 2. – desmontaje/montaje; 3. – reparación; 4. – ajuste. <p>Diagramas causa-efecto Herramientas especiales requeridas Repuestos recomendados Requisitos de seguridad (señales, ropa de trabajo, control de fuente)</p>
<p>Relación de componentes repuestos</p>	<p>Relación completa de los elementos que forman parte de otro.</p>	

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

Disposición	Plano que muestra la distribución de posiciones de los componentes reemplazables de un elemento.	Identificación y localización de los componentes Espacio necesario para desmontaje y mantenimiento Información relevante acerca de los detalles de conexión Cuando sea necesario: puntos de elevación, ventanas de inspección, escalas,...
Detalle	Plano con lista de componentes para asegurar el desmontaje, reparación y montaje de elementos.	Plano de montaje mostrando las posiciones de las partes Identificación de cada componente del plano: <ul style="list-style-type: none"> - número del componente; - descripción; - número de unidades. Cualquier otra información relevante para operaciones de montaje y desmontaje
Plano de engrase	Plano que muestra la posición de cada punto de engrase del elemento, con datos y especificaciones de engrase.	Posición del punto de engrase (plano) Descripción del punto de engrase Especificaciones del lubricante Ruta de engrase, cuando sea necesario

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

Esquema unifilar	Diagrama general de distribución de energía – eléctrico; – neumático; – hidráulico. Esta clase de diagramas incluye los circuitos del cuadro de distribución.	Unidades de distribución de potencia (generadores, transformadores, conmutadores, rectificadores,...) Consumidores finales (solamente para los conmutadores de alta tensión) Líneas de puesta a tierra para sistemas, equipos y cableado (se incluirán los principios generales de puesta a tierra)
Diagrama lógico	Diagrama del sistema de control para aclarar la lógica general del sistema.	Funciones lógicas (símbolos, interconexiones y flujo de control) Modos de operación (por ejemplo: arranque, parada, alarma, funciones en caso de fallo)

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

<p>Esquema eléctrico desarrollado</p>	<p>Diagrama de circuitos de distribución general y control.</p>	<p>Todas la conexiones internas para control, alarmas, protección, enclavamientos, funciones de fallo, monitorización,...</p> <p>Reglaje de temporizadores, y relés de protección térmica y magnética</p> <p>Numeración de hilos conductores y cables</p> <p>Numeración de terminales</p> <p>Relación de componentes de los sistemas de control y sistemas de protección en línea</p> <p>Código de localización de conmutador/cuadro de maniobra</p> <p>Código de localización de receptores/generadores</p> <p>Detalles de terminación y tipo de señal externa (señales de fallo por fuego o gas, etc.)</p> <p>Valores nominales de potencia e intensidad Planos de referencia</p>
<p>Diagrama de tuberías e instrumentación</p>	<p>Diagrama de conducciones generales de fluidos (aire, vapor, aceite, combustible,...) y de control.</p>	<p>Numeración de tuberías</p> <p>Código de localización de válvulas</p> <p>Numeración de terminales</p> <p>Relación de componentes de los sistemas de control y sistemas de protección en línea</p> <p>Código de localización de receptores/generadores</p> <p>Detalles de terminación y tipo de señal externa (color, señal de avería por fuego y gas, etc.)</p> <p>Valores nominales de presión, flujo y temperatura Planos de referencia</p>

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

Emplazamiento	Plano que contiene la posición de todos los elementos de campo en la zona considerada.	Identificación del elemento y código de la ubicación Dibujos o símbolos del elemento, sin expresión de dimensiones exactas
Distribución en planta	Plano que muestra todas las zonas de una planta determinada.	Zonas: posición relativa, dimensiones, nombres y códigos
Informe del protocolo de pruebas	Informe de puesta en servicio que pone de manifiesto que un elemento cumple las especificaciones.	Fecha de fabricación Fecha de puesta en servicio Periodo y condiciones de la garantía Descripción de los detalles técnicos: <ul style="list-style-type: none"> · – tamaño (si se requiere); · – peso (si se requiere); · – requisitos de potencia y servicio (alimentación); · – capacidad/desempeño (producción o servicio); · – otros: relativos a la naturaleza física, detalles de

DOCUMENTO BASE. EL MANUAL DE INSTRUCCIONES

UNE-EN 13460:2009. Documentos para el mantenimiento (no exigido legalmente)

Certificados	Certificados específicos relativos a reglamentos legales y de seguridad de elementos (equipos de elevación, calderas de vapor, recipientes a presión, etc.).	
---------------------	--	--

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 171/2004
por el que se desarrolla
el artículo 24 de la Ley 31/1995,
en materia de
Coordinación de Actividades Empresariales

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 171/2004
Artículo 2. Definiciones.

Centro de trabajo

Area en la que los trabajadores deban permanecer/acceder por su trabajo.

Empresario titular

Aquel que pone a disposición y gestiona el **centro de trabajo**.

Empresario principal

Aquel que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la **propia actividad** de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

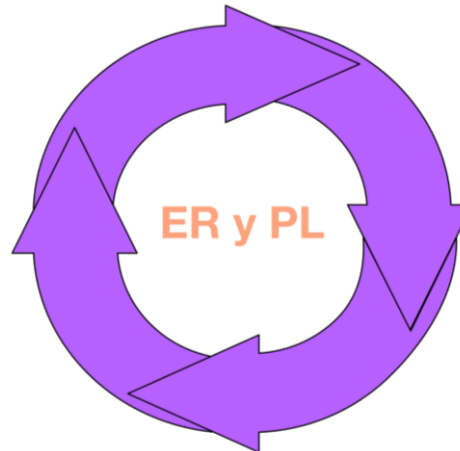
SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 171/2004

CAPÍTULO II. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo.

COOPERACION EN CUMPLIMIENTO NORMATIVA PRL: INFORMACION

Suficiente
Anterior a la actividad
Por escrito si el riesgo es grave



SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 171/2004

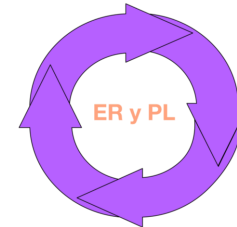
CAPÍTULO III. Concurrencia ... en un centro de trabajo del que una es empresario titular.

EMPRESARIO TITULAR (a los concurrentes)

SIEMPRE:
**INFORMACION SOBRE
RIESGOS, MEDIDAS Y PE CENTRO DE TRABAJO**

SI TIENE TRABAJADORES:
+ INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMIENTO

Suficiente
Anterior a la actividad
Por escrito si el riesgo es grave



SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 171/2004

CAPÍTULO IV. Concurrencia ... en un centro de trabajo cuando existe empresario principal.

EMPRESARIO PRINCIPAL (a TODOS)

+ VIGILAR CUMPLIMIENTO NORMATIVA PRL

Acreditar por escrito cumplimiento de

art. 16 Ley 31/1995: ER y PL

arts. 18-19 Ley 31/1995: Formación e información

COMPROBAR EXISTENCIA DE MEDIOS DE COORDINACION

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 171/2004

CAPÍTULO IV. Concurrencia ... en un centro de trabajo cuando existe empresario principal.

¿QUÉ ES PROPIA ACTIVIDAD? Criterio.

Aquellas actividades o elementos anexos a actividades que son o forman parte del proceso productivo, produciendo por si mismos transformaciones o adiciones necesarias.

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 1.627/1997

Disposiciones mínimas
de seguridad y de salud
en las obras de construcción

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 1.627/1997

Artículo 2. Definiciones.

SUBCONTRATISTA. Persona física o jurídica que asume contractualmente el compromiso de realizar ... partes o instalaciones de la obra.

OBRA. Obra, pública o privada, con trabajos de construcción según la lista no exhaustiva siguiente.

- a) Excavación.
- b) Movimiento de tierras.
- c) Construcción.
- d) Montaje y desmontaje de elementos prefabricados.
- e) Acondicionamiento o instalaciones.
- f) Transformación.
- g) Rehabilitación.
- h) Reparación.
- i) Desmantelamiento.
- j) Derribo.
- k) Mantenimiento.
- l) Conservación-Trabajos de pintura y de limpieza.
- m) Saneamiento.

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 1.627/1997

PROMOTOR: ESTUDIO (BASICO) DE SEGURIDAD

CONTRATISTA (MANTENIMIENTO): PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Ejemplos

Instalaciones térmicas de calor y frío

Instalaciones eléctricas

Instalaciones de iluminación

Instalaciones de seguridad del edificio

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 216/1999

disposiciones mínimas
de seguridad y salud en el trabajo
en el ámbito de las
Empresas de Trabajo Temporal

SUBCONTRATACION: AMBITOS

Real Decreto 216/1999

Artículo 4. Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador.

La empresa usuaria comprobará que:

- a) El trabajador ha sido considerado APTO (reconocimiento de su estado de salud).
- b) El trabajador posee las CUALIFICACIONES, CAPACIDADES Y FORMACION requeridas/necesarias para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse.
- c) El trabajador ha recibido la INFORMACION relativa a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo.

EMPRESA USUARIA  **E.T.T.**

ESCENARIOS SUBCONTRATACION + MANTENIMIENTO

**Subcontratación de empresas, o trabajadores,
que utilizan equipos de trabajo productivamente (¿MANTENIMIENTO?).**

Contrato de Servicios
Ley 31/1995
Real Decreto 1.627/1997
Real Decreto 171/2004
Real Decreto 216/1999

**Subcontratación de empresas, o trabajadores,
para realizar el mantenimiento de equipos de trabajo.**

Contrato de Servicios (UNE-EN 13269:2007, no exigido legalmente)
Ley 31/1995
Real Decreto 1.627/1997
Real Decreto 171/2004
Real Decreto 216/1999

ESKERRIK ASKO

Gracias por su atención

